



<b>CÓDIGO DE LA SERIE</b>	043
---------------------------	-----

## I.- IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Denominación de la serie

1.1.1	<b>Código de referencia del Servicio de Archivo</b>	
1.1.2	<b>Código del cuadro de clasificación del Archivo</b>	
1.1.3	<b>Denominación vigente</b>	Plan Especial de Ordenación Urbana
1.1.4	<b>Denominaciones anteriores/Otras denominaciones</b>	
1.1.5	<b>Definición/Descripción</b>	El plan especial de ordenación urbana tiene por objeto desarrollar la ordenación estructural del plan general mediante el establecimiento de la ordenación pormenorizada de aquellas áreas de suelo urbano para las que el plan general permite diferir dicha ordenación.
1.1.6	<b>Nombre del productor o productores</b>	Institución: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Área: Administración General Departamento: Urbanismo Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	<b>Fracción de serie</b>	Sí: No: X

### 1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Urbanismo		

### 1.3 Marco legal

#### 1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
Ley	7/1985	<a href="#">reguladora de las Bases de Régimen Local</a>	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
RDL	781/1986	<a href="#">por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local</a>	18/04/1986	BOE nº 96	22/04/1986 23/04/1986
Ley	30/1992	<a href="#">de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</a>	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992

#### 1.3.2 Específica



Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
Ley	1346/1976	<a href="#">Del Suelo</a>	09/04/1976	BOE nº 144	16 y 17/06/1976
RD	2159/1978	<a href="#">por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.</a>	23/06/1978	BOE nº 221	15 y 16/09/1978
RD	2187/1978	<a href="#">por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.</a>	23/06/1978	BOE nº 223	18/09/1978
RD	3288/1978	<a href="#">por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</a>	25/08/1978	BOE nº 27	31/01/1979
RDL	1/1992	<a href="#">por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</a>	26/06/1992	BOE nº 156	30/06/1992
Ley	1/1997	<a href="#">por la que se regula la consignación de cantidades en los Presupuestos Municipales con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.</a>	20/02/1997	BOPV nº 42	03/03/1997
RDL	2/2008	<a href="#">Texto refundido de la Ley de Suelo.</a>	20/06/2008	BOE nº 154	26/06/2008
RD	1093/1997	<a href="#">por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.</a>	04/07/1997	BOE nº 175	23/07/1997
Ley	4/1990	<a href="#">De Ordenación del Territorio del País Vasco.</a>	31/05/1990	BOPV nº 131	03/07/1990
Ley	5/1998	<a href="#">De medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.</a>	06/03/1998	BOPV nº 60	30/03/1998
Ley	20/1998	<a href="#">De Patrimonios Públicos de Suelo.</a>	29/06/1998	BOPV nº 132	15/07/21998
Ley	2/2006	<a href="#">De Suelo y Urbanismo.</a>	30/06/2006	BOPV nº 138	20/07/2006
Decreto	105/2008	<a href="#">De medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.</a>	03/06/2008	BOPV nº 38	13/02/2008



		Ordenanzas Municipales Relativas a la Mejora de las Condiciones de Accesibilidad en Edificios cuyo Uso Predominante sea Residencial Colectivo.			
--	--	--	--	--	--

## II.- CARACTERÍSTICAS

### 2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Geográfica y cronológica
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

### 2.2 Procedimiento de tramitación

<b>2.2.1</b>	<b>Documentos que forman el expediente</b>
--------------	--

- Las determinaciones del plan especial se formalizarán en documentos similares a los previstos para el plan parcial:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana, y la justificación de la adecuación a la ordenación tanto estructural como directiva establecida por el plan general.
- Planos de información.
- Planos de ordenación pormenorizada.
- Estudio de las directrices de organización y gestión de la ejecución.
- Normas urbanísticas de desarrollo del plan general.
- Estudio de viabilidad económico-financiera.

-Solicitud de particular, acompañada de la documentación técnica / presentación del proyecto por parte de la Administración.

- Informe técnico e informe jurídico.

- Aprobación inicial del plan.

- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio (20 días).

- En caso de Álava, notificación del acuerdo de aprobación inicial a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
  - Oficio de remisión de una copia completa del expediente administrativo y técnico del plan en la parte del mismo que les afecte a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
  - Informe de las juntas (20 días).

- Alegaciones.

- **Aprobación provisional o definitiva** con las modificaciones que procedieran (en un plazo no mayor de 6 meses).

- En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, oficio de remisión del



acuerdo de la aprobación provisional a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva (10 días).

- Oficio de remisión a los ayuntamientos de los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones.
- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva** mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico y publicación en uno de los diarios de mayor circulación (1 mes).
- El **acuerdo de suspensión** (si lo hubiera).
- Publicación en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y en el diario o diarios de mayor difusión en el mismo.

### 2.2.2 Procedimiento administrativo

- Emitir solicitud de informe técnico e informe jurídico del Gobierno Vasco o de la Administración foral competente según el tipo de plan especial que resultaren afectados cuando lo inician las entidades locales.
  - En caso de planes especiales de protección y conservación que afecten al suelo no urbanizable o al urbanizable no sectorizado, informe preliminar de evaluación sobre impacto ambiental (2 meses).
  - Los planes especiales de rehabilitación y los planes especiales de protección y conservación de conjuntos monumentales o inmuebles calificados deberán ser sometido a informe vinculante del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco (1 mes).
  - Los planes especiales regulados que afecten a suelo no urbanizable se someterán a informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- Aprobar inicialmente el plan, el cual deberá estar acompañado de motivos y justificaciones.
- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio (20 días).
  - En el caso de Álava, se notificará el acuerdo de aprobación inicial a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
    - Remitir una copia completa del expediente administrativo y técnico del plan en la parte del mismo que les afecte a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
    - Recibir informe (20 días), transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite. La omisión del requerimiento de este informe concejil será causa suficiente para la suspensión de la aprobación definitiva.
- Recibir las alegaciones formuladas en el periodo de información pública.
- **Aprobación provisional o definitiva** con las modificaciones que procedieran (en un plazo no mayor de 6 meses).
  - En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, remitir una vez adoptado el acuerdo de la aprobación provisional a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva (10 días).
- Remitir a los ayuntamientos los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones para su depósito en el registro de la correspondiente diputación foral.
- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva** como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico y publicación en uno de los diarios de mayor circulación.
- El acuerdo de suspensión deberá ser publicado en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y en el diario o diarios de mayor difusión en el mismo (si lo hubiera).

### 2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Planes generales - Planes de sectorización
2.3.4	Documentos recopilatorios	

## III. VALORACIÓN

### 3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí, indefinida.
3.2	Legal/jurídico	Sí.



3.3	Fiscal	
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	

## IV. SELECCIÓN

### 4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Sí.
Eliminación total	
Eliminación parcial	

### 4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

### 4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años tras finalización de tramitación administrativa y su aprobación definitiva.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	15 años desde fecha de ingreso en el archivo central.

## V. ACCESO

5.1	Libre	Sí.
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

## VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

## VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Marian Martín (ODEI SA)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal Vitoria-Gasteiz
Fechas extremas del periodo estudiado	
Fecha de realización del estudio	21/01/2009
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	09/07/2012
Fecha de publicación en el BOPV	29/11/2012
Observaciones	